DECRETO EXENTO Nº SECCION PRIMERA LA CISTERNA, 1720

1 0 MAY® 2010

VISTOS:

- 1 -El Decreto Supremo Nº 150 de fecha 27 de Febrero del 2010, que declara Zona Afectada por Catástrofe a las Regiones V, VI, VII, VIII y IX y Región Metropolitana.
- 2.-Lo dispuesto en el artículo Nº 4 letra i) de la Ley Nº 18.695 Orgânica Constitucional de Municipalidades, que establece que los Municipios, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofe.
- 3.-Los Decretos Nº 1042 de fecha 24 de Marzo del 2010 y Nº 1079 de fecha 29 de Marzo del 2010 que modifican y complementan el Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas.
- 4.-La Ley Nº 16.282, sobre Disposiciones Permanentes para casos de sismo o catástrofe y sus modificaciones.
- 5.-La Ficha Técnica de daños emitida por este Municipio, a través de la cual se señala que la propiedad destinada a VIVIENDA, emplazada en el inmueble ubicado en pasaje Manuel Rengifo Nº 9039, Rol de Avaluo Nº 3760-01, presenta daño aparentemente irreparable en techumbre Ciclos de recintos bajan de nivel. Vivienda con falla estructural en techumbre Inhabitable.

TENIENDO PRESENTE:

- 1,-Lo dispuesto en los articulos 148 Nº 3, 149, 150, 151 y 156 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo Ley General de Orbanismo y Construcciones.
- 2. Lo resuelto por el Sr. Alcalde sobre la materia, de acuerdo a lo solicitado por el Director de Obras mediante memorando № 217 de fecha 21/04//2010.

DECRETO

- DECLARESE INHABITABLE la vivienda ubicada en

Dirección : Pasaje Manuel Rengifo Nº 9039, Rol de Avalúo Nº : 3760-01.

- 1.-El Jefe de Emergencia procederá a adoptar todas las medidas necesarias tendientes a aislar el sector dañado, como prevención y protección a los residentes del inmueble, los que no podrán permanecer dentro de la vivienda.
- 2.-Notifiquese el presente Decreto Municipal a través del Depto de Inspección Municipal en forma conjunta con el Jefe de Emergencia debiendo remitir el original del Acta de Notificación al Director de Obras Municipales dentro del plazo de 48 horas de efectuada, quién lo anexará a los antecedentes respectivos.

DIR

b Forque transcribo para su conocimiento, cumplimiento

SECRETARIO S

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL GUEL TELLER SORIA

ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MTS/POF/AMVM/NCM